

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2013**

<b>OBJETO:</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación de los proyectos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Diez y siete millones quinientos veintinueve mil quinientos sesenta y seis pesos (\$17.529.566) IVA del 16% incluido
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA:</b>	Quince millones ciento once mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$15.111.695)
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) meses y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio
<b>FECHA DE PERTURA:</b>	26 de agosto de 2013
<b>FECHA DE CIERRE:</b>	31 de julio de 2013
<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	Dos (2)
<b>EVALUADORES:</b>	Juan Pablo Carvajal Chica (Profesional Universitario) María Adelaida Galindo Restrepo (Contratista - Abogada) Leonardo Montoya Peláez (Profesional Universitario)

Procede el comité asesor designado para realizar la evaluación de la propuesta con el precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes conforme con el capítulo IV y el numeral 5.1 de la Invitación para Contratación de Mínima Cuantía No.006 de 2013 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012.

**PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO**

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, se procede a verificar el valor de las propuestas, estableciéndose el siguiente orden:

No.	Proponente	Hora recepción	Valor propuesta antes de IVA
1	José Alejandro Gómez Mora	4:35 p.m.	\$9.500.000
2	Maria Alexandra Montoya Bernal	3:32 p.m.	\$14.875.000

**VERIFICACION DE CRITERIOS HABILITANTES**

De acuerdo con el numeral 5.2 de la Invitación, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje, en especial sin perjuicio de la existencia de otros requisitos habilitantes, pueden tenerse los establecidos en los numerales 4.1. y 4.2.

PROPONENTE: José Alejandro Gómez Mora				
DESCRIPCIÓN	HABILITA/NO HABILITA		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
4.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2)	X			1
4.1.2. Formulario de la propuesta con precios o propuesta económica (Anexo No. 1)	X			Sin folio
4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A		El proponentes es persona natural	N/A
4.1.4. Cédula de ciudadanía	X			15
4.1.5. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros	N/A			N/A
4.1.6. Registro Único Tributario (RUT)	X			10
4.1.7. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social (Anexo No. 4)			El proponente el comprobante de pago planilla única del mes de julio	4, 5
4.1.8. Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación	X		El proponente adjunta copia de la libreta militar y copia del certificado de antecedentes judiciales	11, 12, 13, 14
Anexo No. 5 Declaración juramentada	X			3
<b>4.2. CRITERIOS HABILITANES</b>				
4.2.1. Capacidad jurídica	X		El proponente está registrado como comerciante y su actividad mercantil se corresponde con el objeto del proceso	8 y 9
4.2.2. Perfil				
<b>Formación profesional:</b> El proponente persona natural o la persona designada por el proponente persona jurídica, la unión temporal, el consorcio u otra forma de asociación, deberá tener formación profesional en áreas administrativas (Ingeniería Administrativa, Administración de Empresas, Administración Pública, Administrador de Negocios y afines).	X		El proponente presenta fotocopia del título de negociador Internacional expedido por la Universidad San Buenaventura. Diciembre 12 de 2008	22

<p><b>Experiencia profesional:</b> El proponente persona natural o la persona designada por el proponente persona jurídica, la unión temporal, el consorcio u otra forma de asociación, deberá acreditar veinte cuatro (24) meses de experiencia profesional, entendiéndose por experiencia profesional la adquirida con posterioridad a la aprobación de todas las materias que conforman el respectivo pensum académico.</p>	<p>X</p>	<p>Activa S.A.S. Febrero 15 de 2009 hasta julio 15 de 2009 (<b>5 meses</b>)            AjuriSalud. Interventor en diferentes proyectos. Enero de 2009 a diciembre de 2010 (<b>24 meses</b>)            Promoción Social IPS. Entre enero y diciembre de 2011 (<b>12 meses</b>).            Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín. Marzo 20 a diciembre 20 de 2012 (<b>9 meses</b>)            Y otros dos certificados.</p>	<p>24 a 38</p>
<p><b>Experiencia específica:</b> El proponente persona natural o la persona designada por el proponente persona jurídica, la unión temporal, el consorcio u otra forma de asociación, deberá acreditar su experiencia específica en la interventoría o supervisión de mínimo cinco (5) contratos o en la coordinación, dirección o gerencia administrativa de al menos cuatro (4) proyectos con una duración mínima de tres meses cada uno, o las mismas funciones por un lapso mínimo de un (1) año.</p>	<p>X</p>	<p>Según el certificado que expide la empresa AjuriSalud. Asesores e Interventores en Salud S.A., el proponente fue el Interventor designado en los siguientes contratos:</p> <p><b>Interventoría No.1</b>            Entidad contratante: Municipio de Roldanillo Valle.            Objeto contractual:            Interventoría técnica, administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado.            Inicio: 18 de enero de 2009            Terminación: 31 de diciembre de 2009.</p> <p><b>Interventoría No.2</b>            Entidad contratante: Municipio de Roldanillo Valle.            Objeto contractual:            Interventoría técnica, administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado.            Inicio: 18 de enero de 2010            Terminación: 31 de diciembre de 2010.</p> <p><b>Interventoría No.3</b>            Entidad contratante:            Ansermanuevo Valle.            Objeto contractual:            Interventoría técnica,</p>	<p>25 y 26</p>

		<p>administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado. Inicio: 1 de agosto de 2010 Terminación: 31 de diciembre de 2010.</p> <p><b>Interventoría No.4</b> Entidad contratante: Municipio del Águila Valle. Objeto contractual: Interventoría técnica, administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado. Inicio: 1 de agosto de 2010 Terminación: 31 de diciembre de 2010.</p> <p><b>Interventoría No.5</b> Entidad contratante: Municipio de Calima. Objeto contractual: Interventoría técnica, administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado. Inicio: 1 de octubre de 2010 Terminación: 30 de diciembre de 2010.</p> <p><b>Interventoría No.6</b> Entidad contratante: Municipio de Betulia Antioquia. Objeto contractual: Interventoría técnica, administrativa y financiera en la operación del régimen subsidiado. Inicio: 26 de enero de 2011 Terminación: 31 de diciembre de 2011</p> <p>Y otras seis interventorías con la misma empresa.</p>
--	--	---

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

## CONCLUSIÓN

En el proceso de selección de mínima cuantía No. 006 de 2013 se presentaron dos propuestas de personas naturales que pertenecen al régimen simplificado dando cumplimiento en sus propuestas a lo estipulado en la invitación del proceso, más puntualmente a los numerales 1.6 y 4.1.2, cuyo literal c) indica, *“En razón a que las personas que pertenecen al régimen simplificado no facturan IVA, el tope máximo de la oferta económica será el valor del presupuesto oficial antes de IVA”*.

De acuerdo con lo establecido en el litera d) del numeral 4.1.2 de la invitación en el siguiente sentido, *“A la oferta presentada por personas del régimen simplificado en los términos indicados en el literal anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adicionará el 2.4% de la oferta, correspondiente al IVA asumido y retenido por la entidad.”*, las propuestas económicas presentadas son las siguientes:

No.	Proponente	Valor propuesta antes de IVA	Valor con el IVA asumido del 2.4%
1	José Alejandro Gómez Mora	\$9.500.000	\$9.728.000
2	Maria Alexandra Montoya Bernal	\$14.875.000	\$15.232.000

Ambos proponentes se ajustaron a lo dispuesto en la invitación del proceso, presentado su propuesta económica considerando como tope máximo el valor del presupuesto oficial antes de IVA, sin embargo, en cumplimiento del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes al proponente con el menor precio.

Luego de dicha verificación, se encuentra que el proponente JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ MORA, cumple con los requisitos de participación establecidos en la invitación del proceso de selección de mínima No. 006 de 2013 para personas naturales, por lo que se se recomienda adjudicar el contrato que tendrá por objeto *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos celebrados para la implementación de los proyectos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”* al señor JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ MORA, por valor de nueve millones setecientos veintiocho mil pesos (\$9.728.000) IVA asumido del 2.4% incluido, por corresponder al precio más bajo dentro de las propuestas presentadas y por cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso.

**JUAN PABLO CARVAJAL CHICA**  
Profesional Universitario

**MARIA ADELAIDA GALINDO RESTREPO**  
Contratista - Abogada

**LEONARDO MONTOYA PELÁEZ**  
Profesional Universitario